

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Peto, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Peto, significa en lengua maya, Brillo o corona de la luna.

Localización

El municipio de Peto se localiza en la región sur del estado. Queda comprendido entre los paralelos 19° 47' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 88° 35' y 88° 59' de longitud oeste; posee una altura promedio de 35 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Yaxcabá-Tahdziú; al sur con el estado de Quintana Roo; al este con Chikindzonot y al oeste con Tzucacab.

Extensión

El municipio de Peto ocupa una superficie de 1,047.99 Km²

Población

El municipio de Peto cuenta con 25,954 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

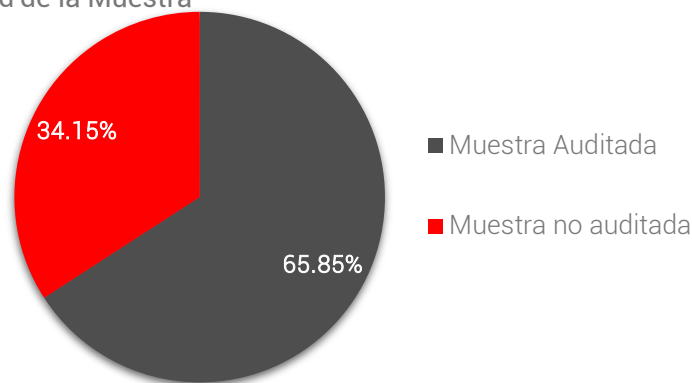
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$128,386,035.24
Población objetivo	\$54,978,660.40
Muestra auditada	\$36,203,501.59

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Carlos Freysser Chan Chan
Mariana Jazmín Valencia Nieto

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 31 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 29 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto Transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Pasivos Contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y

55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, presentó justificaciones respecto a la presente observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventa parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$560,000.00	\$2,203,027.92	\$1,643,027.92
3.2	Derechos	\$3,230,000.00	\$8,509,983.33	\$5,279,983.33
3.3	Aprovechamientos	\$245,000.00	\$0.00	-\$245,000.00
3.4	Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$11,025.00	\$11,025.00
3.5	Participaciones	\$39,990,377.00	\$43,662,787.58	\$3,672,410.58
3.6	Aportaciones	\$58,153,279.00	\$73,407,374.84	\$15,254,095.84
3.7	Productos	\$43,800.00	\$629.57	-\$43,170.43

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$591,207.00	\$591,207.00
Total		\$102,222,456.00	\$128,386,035.24	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peto, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias entre el importe del presupuesto modificado y el presupuesto pagado; la entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias entre el presupuesto aprobado y el registrado en el sistema contable como se aprecia en la tabla:

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$33,774,653.64	\$33,774,653.64	\$0.00
4.2	Materiales y suministros	\$13,163,948.53	\$12,355,550.89	\$808,397.64
4.3	Servicios generales	\$20,284,162.22	\$19,115,176.85	\$1,168,985.37

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$4,086,990.82	\$4,086,990.82	\$0.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,284,325.01	\$1,280,246.88	\$4,078.13
4.6	Inversión pública	\$57,370,227.70	\$51,948,738.30	\$5,421,489.40
4.7	Deuda Pública	\$559,696.78	\$559,696.78	\$0.00
Total		\$130,524,004.70	\$123,121,054.16	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso c fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, transparencia y que cumplieron los objetivos para los que fueron destinados ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de las ministraciones proporcionadas a la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por el concepto de ingresos propios de los meses de mayo, julio, agosto y diciembre del ejercicio 2022 por \$255,499.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00199	31/05/2022	\$48,619.50
6.2	I00299	31/07/2022	\$36,120.00
6.3	I00304	31/07/2022	\$28,500.00
6.4	I00352 (SIC)	31/08/2022	\$123,450.00
6.5	I00521	31/12/2022	\$18,810.00
Total			\$255,499.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$111,233.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y de mayo a noviembre 2022 por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00131	11/03/2022	Pago de nómina 1era quincena de marzo del 2022.	\$7,500.00
7.2	C00135	29/03/2022	Pago de nómina 2da quincena de marzo del 2022.	\$14,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.3	C00214	27/05/2022	Pago de nómina 2da quincena de mayo del 2022.	\$5,500.00
7.4	C00307	14/06/2022	Pago de nómina 1era quincena de junio del 2022.	\$5,500.00
7.5	C00317	28/06/2022	Pago de nómina 2da quincena de junio del 2022	\$5,500.00
7.6	C00394	12/07/2022	Pago de nómina 1era quincena de julio del 2022.	\$5,500.00
7.7	C00413	28/07/2022	Pago de nómina 2da quincena de julio del 2022.	\$8,500.00
7.8	C00484	15/08/2022	Pago de nómina 1era quincena de agosto del 2022.	\$8,033.00
7.9	C00506	29/08/2022	Pago de nómina 2da quincena de agosto del 2022.	\$10,400.00
7.10	C00575	13/09/2022	Pago de nómina 1era quincena de septiembre del 2022.	\$7,400.00
7.11	C00695	14/10/2022	Pago de nómina 1era quincena de octubre del 2022.	\$7,400.00
7.12	C00705	28/10/2022	Pago de nómina 2da quincena de octubre del 2022. (ingresos propios).	\$14,200.00
7.13	C00782	30/11/2022	Pago de nómina 2da quincena de noviembre del 2022.	\$11,500.00
Total				\$111,233.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$87,745.94 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

94/100 M.N.) en los meses de marzo, julio y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00365	06/07/2022	Caja papel bond t. carta c/5000h aone 70g-95%, disco duro seagate 2tb, tinta universal base de agua negro 1lt, etc.	\$14,030.36
8.2	C00568	09/09/2022	Cajas papel bond t/carta c/5000 aone 95%, cable utp cat6 exterior 196m, adaptador usb wifi mercusys, etc.	\$45,131.90
8.3	C00119	24/03/2022	Digitalización de documentos (cant: 12969).	\$28,583.68
Total				\$87,745.94

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$288,088.85 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para la venta de los bienes (medicamentos) que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, bitácoras e inventarios de entrada y salida de los medicamentos del dispensario y/o bodega del municipio, relación de beneficiarios a quienes se les entregaron los medicamentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad proporcionó documentación que no fue avalada por no estar suscrita por las partes.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00099	08/03/2022	Finasterida tabletas 5mg c/30, nifedipino 30mg liberación prolongada c/30 comprimidos, amikacina gi inyectable 100mg c/1 amp 2ml amsa, etc.	\$17,338.72
9.2	E00071	09/05/2022	Itraconazol 100mg cápsulas c/15 avivia, metapirona tabletas 500mg c/10, gentamicina gi inyectable 80 mg c/1 amp 2 m, etc.	\$29,548.33
9.3	E00086	08/06/2022	Telmisartan tabletas 40mg c/30, pregabalina 150mg cápsulas c/14 avivia, temperal pediátrico 100 mg c/20ml gotas, etc.	\$28,780.66
9.4	C00298	08/06/2022	Ceftriaxona sol inyectable im 1g, blendox jarabe 50mg 60 ml, cefalver cápsulas c/20 500 mg, etc.	\$12,580.02
9.5	E00120	11/08/2022	Vannair aerosol bucal para inhalación, seretide evohaler 25ug/50ug c/120 dosis, ferranina fol tableta 100mg/800mg c/30 (takeda), etc.	\$9,275.10
			Ketorolaco 10mg c/10 tabletas (avivia), diclofenaco 100mg c/20 tabletas (avivia), gerial b 12 elixir c/340ml, etc.	\$22,139.79

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			Tribedoce 50 000 sol iny c/5 morado, tribedoce comp grageas c/30 rojo, tribedoce dx sol inyectable c/3 (turqueza), etc.	\$3,362.04
			Optimin jarabe 240ml, eskapar compuesto 120ml, vannair aerosol bucal para inhalación, etc.	\$16,078.54
9.6	C00609	09/09/2022	Hierro dextran 100mg/2 ml c/3 ampolletas, optimin jarabe 240ml, blopress plus 16mg, 12.5mg tabletas c/28, etc.	\$25,930.33
			Ketorolaco 10 mg c/10 tabletas (avivia), diclofenaco 100 mg c/20 tabletas (avivia), bateral 1 susp 120 ml, etc.	\$28,498.49
9.7	E00202	07/11/2022	Pregabalina 150mg cápsulas c/14 avivia, gerial b12 elixir c/340ml, popram grageas 40mg c/14 tabletas (nva imagen), etc.	\$53,110.31
9.8	C00711	07/11/2022	Optimin jarabe 240ml, vannair aerosol bucal para inhalación 80/4.5 120 dosis, tribedoce comp sol inyectable c/3 rojo, etc.	\$41,446.52
Total				\$288,088.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$801,720.20 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100

M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos para dar los servicios y la venta de los bienes que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, bitácora o reporte de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, Estado Presupuestal Aprobado donde se refleje la provisión de las ADEFAS de la póliza E00011, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	E00011	10/01/2022	Llanta, aceite, arrancador, limpiador, etc.	\$25,775.20
			Llanta, rines, aceite, líquido de freno, etc.	\$29,696.00
			Anticongelante, reparación de alternador, acumulador, arrancador, aceite, llanta, gato de vehículo de 2 toneladas, etc.	\$25,206.80
10.2	C00033	05/02/2022	Balata trcera de moto, aceite hidráulico, aceite de motor, etc.	\$34,840.60
10.3	E00035	07/03/2022	Anticongelante, aceite, carboclin, etc.	\$46,614.60
10.4	C00158	07/04/2022	Llantas 195/15, aceite marca cocom, aceite marca luber, etc.	\$42,235.60
10.5	C00247	10/05/2022	Llanta 255 / 70 / r16, llanta 175/r14, solenoide, etc.	\$36,226.80
10.6	C00341	06/06/2022	Llanta r14, cubeta de aceite 15 40 de 19 litros, llantas 27/8/50 r-14, etc.	\$14,848.00
10.7	C00396	15/07/2022	Anticongelante, aceite 25/60, terminales, etc.	\$12,562.80
10.8	C00448	05/08/2022	Bomba de gasolina, balatas, balero, etc.	\$13,084.80
10.9	C00543	06/09/2022	Llanta 255/70/16, aceite 25w50, bujías de encendido bn14, etc.	\$19,987.96
10.10	C00636	06/10/2022	Tapa de radiador, foco para carro/vehículo, paquete de 30 terminales, etc.	\$18,242.16
10.11	C00708	07/11/2022	Aceite para motor, filtro de aceite, aceite para motor, etc.	\$20,160.88
10.12	C00797	08/12/2022	Aceite para motor, limpiador de contactos, batería para vehículo 65/800, etc.	\$19,565.72
10.13	E00029	26/02/2022	Computadora, sensor de policía, reluctor, etc.	\$41,528.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.14	C00310	16/06/2022	Rectificar sigueñal. Corte accial. Rectificar cilindros. Rectificar bielas. Camisas, rectificar cabezote. Pre lavado de motor. Cepillar monoblok. Soldar pasos de agua. Prueba hidrostática. Full set. juego de pistones. Juego de anillos. Juego de metal de biela. Juego de metal de bancada. Aceite, filtro de aceite. Bujías, selladores. Servicio del motor. Encamisar cilindros.	\$37,289.36
10.15	C00390	08/07/2022	Aceite mobil 15w30 sintético avanzado, filtro de aceite lth-149, bujía de encendido para nissan np300 2020, etc. Caja dirección cremallera estándar pontiac matiz 1.0 I4 2006 2009, bobina de ignición para pontiac matiz 2006 gm marca acdelco, kit de afinación acdelco para pontiac matiz 2006-09 gm, etc.	\$4,042.60 \$8,624.60
10.16	C00469	08/08/2022	Balero doble marca: syd azul - aplicaciones c/abs del dodge attitude (15-20), rotor para freno de disco marca: fritec - aplicaciones: del dodge / hyundai attitude (15-17), cambio de baleros delanteros, cambio de 2 discos de freno delantero.	\$4,582.00
10.17	C00545	06/09/2022	Válvula dosificadora de freno para chevrolet matiz 2006 acdelco gm parts, líquido de frenos power brake 900ml, cambio de válvula dosificadora de freno pontiac matiz 2006.	\$3,369.80
10.18	C00648	10/10/2022	Lubricante mobil super 20w50 946ml, filtro de aceite lth-157 para corolla 2007, bomba de agua marca: gates - aplicaciones corolla 4cil 1.8 (98-08), etc. Sensor de oxígeno para pontiac matiz banco 1 acdelco, sensor map para pontiac matiz 2006 marca acedlco original, diagnóstico de falla de motor y cambio de sensor de map y sensor de oxígeno.	\$2,540.40 \$2,726.00
			Balero porta engranes para diferencial de urvan 2018, retén nacional para diferencial de urvan 2018, fluido p/transmisión estándar 80w90, etc.	\$7,801.00
			Aceite quaker 20w50 alto kilometraje garrafa 5l, filtro de aceite of-3600 lth-3600 gc-3600 ph3600, bujía ngk tr5 platino ford ranger /f150, etc.	\$3,246.84
			Aceite mobil 15w30 sintético avanzado, filtro para aire nissan no300 I4 2.5, filtro de aceite fram sm p/np300 nissan, etc.	\$3,491.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Aceite mobil super tcr-pro 20w50 garrafa de 5 litros, bujía para volkswagen saveiro de 3 electrodos marca ngk, filtro de aceite vwgol09-18 saveiro 10-18, etc.	\$2,804.88
			Cable bujía nissan truck pick up datsum, condensador para datzun marca motorcraft mdc-243, platino para datzun tipo herradura marca motorcraft, etc.	\$4,503.12
			Aceite para motores a gasolina api sp 10w30 sintético, filtro de aceite fram sm p/np300 nissan urvan 2.5, filtro de aire nissan truck urvan 4l 2.4 lts 2002-2012 urvan 4l 2.5, etc.	\$3,996.20
10.19	C00744	11/11/2022	Manguera intercooler para ford ranger 2.2 2018 motor durato rq tubo flexible parte original ford, limpiador inyectores universal aerosol 420g (540ml)=54-b, instalación de manguera intercooler a ford ranger.	\$6,014.60
			Aceite mobil 15w30 sintético avanzado, bujía para nissan np300 frontier nissan tiida versa march plzkar 6a11, filtro para aire nissan np300 l4 2.4, etc.	\$5,187.52
			Mobil super trc-pro 15w40, bujía de encendido ngk para attitude 1.2 3 cil dodge, filtro de aceite para dodge attitude 1.2 2015 3 cil, etc.	\$12,306.20
			Aceite mobil super trc-pro 20w50 garrafa de 5 litros, filtro de aceite ph7317 para nissan np300, filtro aire nissan truck np300 5l 2.5 lts 2015-2016, etc.	\$2,640.16
10.20	E00235	28/12/2022	Aceite mobil super synthetic 5w30, filtro de aceite fram sm p/np300 nissan, anticongelante concentrado roshfrans azul, etc.	\$2,615.80
			Soldadura de paso de agua de la admisión, empaque de punterías, empaque de múltiple marca, cruceta, soporte para flecha cardan uso general, anticongelante, soporte cardan, carburación, cambio de empaque de admisión y de punterías, revisión de nivel de anticongelante.	\$3,752.60
10.21	E00049	18/04/2022	Llanta 225/75r16c121/120r agilis 3. Montaje de llanta de auto. Válvula tr-413. Balanceo rin normal c/u. Carga de nitrógeno.	\$17,459.20
10.22	C00496	23/08/2022	Llantas 235/75/r16 cooper ats, servicio de instalación en el punto.	\$48,372.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Cambio de orquillas de la suspensión lado derecho e izquierdo, cambio de transmisión reparación de motor de arranque y cambio de válvula iac, cambio de motor de arranque, etc.	\$12,064.00
10.23	E00122	16/08/2022	Cambio de balatas traseras, cambio de liga y drenado de las líneas de líquido de clutch, cambio de aceite cambio de filtro para aceite y cambio de bujías, etc.	\$3,944.00
			Cambio de turbo freno y cambio de aceite de la caja, cambio de maestra de clutch, instalación de modelo de luces de baja ford ranger 2019, etc.	\$14,848.00
			Cambio de aceite, cambio de filtro de aceite y se a completos niveles a la patrulla, filtro de aire y revisión de niveles a patrulla. Cambio de fusible y cambio de luz baja a patrulla. Cambio de banda de tiempo del tensor, banda y accesorios. Cambio de abrazadera del tanque de gasolina a patrulla dpm 1474.	\$5,916.00
10.24	C00553	07/09/2022	Cambio de disco de balatas delanteras a camioneta ford f-250 del departamento de basura. Cambio de bomba para frenos y frenado de 4 ruedas a camioneta nissan negra. Cambio de tijera, cambio de pedal y reparación de sistema eléctrico y reparación de plásticos a moto italika. Adaptación de líneas de estrobos y cambio de luces a patrulla dpm345.	\$10,266.00
			Cambio de motor de arranque. Adaptación de líneas de estrobos y cambio de luces bajas. Revisión de líneas de corrección, cambio de fusible y cambio de luz de alta derecha. Reparación de chicote de la trasmisión a camioneta f-250 del departamento de basura.	
			Cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire y filtro para combustible y cambio de foco de alta lado izquierdo a patrulla 347. Afinación mayor, cambio de bujía y limpieza del cuerpo de aceleración a la camioneta del departamento de agua potable. Cambio de balatas traseras y delanteras. Drenado de líneas y rectificado de discos a la camioneta ford f-250 agua potable. Cambio de discos delanteros del 29 y cambio de mordaza y horquilla de suspensión del 29 a patrulla	\$14,558.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			dpm346. Reparación de falla eléctrica en el sistema del clima y cambio de fusible a la patrulla dpm346. Revisión de fusibles, revisión de alternador y cambio de batería por una de otra camioneta (no nuevo) a camioneta ford f-250 departamento de basura, cambio de balatas delanteras, drenado de líneas, cambio de batería nueva y limpieza de bujías a ford f-250 del departamento de basura.	
10.25	C00456	05/08/2022	Acumulador lth 17 placas lincoln ls, liquido de freno bardahl 900 ml, toma de agua, etc.	\$18,485.02
10.26	E00010	10/01/2022	Acumulador lth l-42-500, anticongelante akron deltec garrafa (4l), aceite alto km sae 25w50 quaker state 946 ml, etc.	\$29,357.09
10.27	E00048	12/04/2022	Aceite quaker xtr pro 20w50 946 ml, aceite quaker xtr pro 20w50 garrafa 5 l, filtro para aceite lth-68, etc.	\$30,810.09
10.28	E00106	08/07/2022	Aceite quaker motos 4 tiempos 946 ml, aceite quaker xtr pro 20w50 946 ml, bujía de encendido champion rc12yc.	\$26,130.00
10.29	E00147	09/09/2022	Foco halógeno 9005 trasnp 65w 1pza alta, foco halógeno h7 55w xenon, foco incand 158 ámbar 3w 1 polo tipo pellizco, etc.	\$28,305.03
10.30	C00259	16/05/2022	P185/65r15 pirelli cinturato p1 xl 92h, p185/65r15 pirelli cinturato p1 xl 92h, p185/65r15 pirelli cinturato p1 xl 92h, etc.	\$ 9,111.61
10.31	C00773	03/11/2022	P195/65r15 pirelli cinturato p1 (ka) 91h, p195/65r15 pirelli cinturato pa (ka) 91h, p195/65r15 pirelli cinturato p1 (ka) 91h, etc.	\$9,982.96
			Total	\$801,720.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto se detectaron pagos por \$34,040.20 (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 20/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y agosto de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00204	06/05/2022	Pelotas para béisbol marca aztlan azul con 12 pelotas cada una, pelotas para beisbol marca aztlan tinta negra 12 pelotas cada caja, balones para futbol soccer marca molten #5, etc.	\$14,966.32
11.2	C00366	06/07/2022	Pelotas para béisbol marca aztlan azul, pelotas para basquetbol marca molten #7, red de portería para futbol soccer económico, etc.	\$10,927.20
11.3	C00455	05/08/2022	Pelotas de softbol marca kenko, red para portería de futbol soccer, trofeo mediano de la victoria, etc.	\$8,146.68
			Total	\$34,040.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$514,177.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo y octubre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que se pagó se hubieren recibido y/o efectuado, no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]) ni que cuentan con los activos y la actividad para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos de pintura y mantenimiento, Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, Estado Presupuestal Aprobado donde se refleje la provisión de las ADEFAS de la póliza E00006, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	E00006	07/01/2022	Lámpara, foco, piza, destornillador, broca, probador de voltaje, marro, cincel, taquete, pija, flexómetro, nivel, socket, etc.	\$46,203.61
			Clavo, varilla, arandela, tuerca, alambre, cable, foco, tensor gancho, cinchos, rafia, pinza, aceite, pintura	\$38,082.11

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			aerosol, diablito, detergente, extensión, etc.	
			Cable, bolsa, extensión, clavija, foco, refrescos, desechables, pastilla aromática, disco corte fino, roto martillo, corta azulejo, pintura, etc.	\$18,205.81
			Pintura 1lt rosa mexicano tropilux, esmalte 1lt secado rápido azul cielo kr, esmalte 1lt secado rápido rojo bermellon kr, etc.	\$26,831.33
12.2	E00046	11/04/2022	Lámina 6.10 metros zinc, caja de distribución 3 ventanas ip-65 cooper, base para wathhorimetro, 4 terminales base de medidor, etc.	\$34,084.31
			Amarrador para alambre, segueta bimetálica para arco 18dpp, plomada bronce tipo barril 320gr, etc.	\$19,780.87
			Cinta larga 20 metros metálica, paquete con 4 pz foco led bulbo 9w, impermeable 2pz talla mediana, etc.	\$56,346.57
			Manguera verde tramada 1/2", esmalte 1lt secado rápido verde kr, encendedor maxi, etc.	\$33,868.18
			Pintura blanco de 19 litros decorflex, cono de precaución 70cm con reflejante, herraje economax para wc palanca blanca sin empaque fama pz, etc.	\$19,801.30
12.3	E00074	12/05/2022	Grapa curva 8mm blanca 20pzs, grapa para cable plana blanca 8mm 20 pz, pilas maxell alcalina 9v, etc.	\$4,925.00
			Varilla roscable acero inoxidable 3/8-t-304-3pies (90cm), tuerca galvanizada hexagonal 3/8, arandela acero galvanizado 3/8, etc.	\$12,550.66
			Foco led 50w=310w alta potencia, charola térmica desechable conver #855 bh 50pz, servilletas lys 125 pzs, etc.	\$6,864.50
12.4	C00270	27/05/2022	Reflector ultra delgado de led 200w, lámpara led alta potencia 50w base e26 luz de día volteck, centro de carga schneider, etc.	\$85,260.00
12.5	C00271	27/05/2022	Fotocelda 120-240v argos, foco high power 70w 100-240v, cable thw #12 iusa negro, etc.	\$85,259.99
12.6	D00098	31/10/2022	Pintura y mantenimiento.	\$26,112.76
Total				\$514,177.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$139,425.62 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 62/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final ya que tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, listado y/o relación de beneficiarios que recibieron las botas, playeras, materiales y uniformes deportivos acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, Estado Presupuestal Aprobado en donde se refleje la provisión de las ADEFAS de la póliza E00013, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00494	22/08/2022	Uniformes deportivos.	\$25,102.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.2	E00013	10/01/2022	Tela, fieltro, manta, cinta fradesa, etc.	\$13,920.00
			Botas tácticas, tela, cinta fradesa, etc.	\$34,347.60
13.3	C00570	09/09/2022	Botas de seguridad, botas de hule (duramil), botas de hule (tornado), hilos hamaca, playeras, manta cruda, telas, razo stretch, elástico, estambre, cinta modista e hilera.	\$41,115.62
13.4	C00250	10/05/2022	Playera tipo polo con 2 bordados.	\$24,940.00
Total				\$139,425.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza del registro contable, se detectó pago por \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de beneficiarios que recibieron los bienes (fosfato diamónico) acompañado con la copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00351	29/06/2022	DAP fosfato diamónico 18-46-00 1x50kgs.	\$285,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$467,086.23 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril y de junio a noviembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación suficiente y pertinente que acredite haber recibido los bienes y su destino final, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes (material de construcción) que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00038	05/02/2022	Varilla corrugada 3/8, cemento gris maya 50 kg, alambre recocido, etc.	\$16,390.58

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.2	C00098	08/03/2022	Materiales varios para construcción.	\$9,000.21
15.3	C00184	29/04/2022	Cemento gris maya 50 kg, pegazulejo gris 20 kg, block 15x20x40, etc.	\$16,067.10
15.4	C00305	14/06/2022	Materiales para construcción, materiales para plomería y material eléctrico.	\$55,160.97
15.5	E00107	08/07/2022	Cuello de cera, pija inserción, soquet de plástico, etc.	\$9,557.63
			Cemento gris, block 15x20x40, cal hidratada, etc.	\$24,072.65
15.6	C00470	08/08/2022	Fardo de lámina de cartón, hilo cambray rafia, clavo 2-1/2 estándar, etc.	\$40,013.31
			Armex para castill, varilla corrugada, tubo cpvc1-1/4, etc.	\$2,141.80
15.7	E00146	09/09/2022	Armex para castillo, armex para cadena, alambre recocido, etc.	\$41,129.51
			Cemento gris, masilla gris de 40 kg, block 15x20x40, etc.	\$23,183.53
			Regadera metal con brazo, llave para empotrar, llave para jardín, etc.	\$2,600.79
15.8	E00189	20/10/2022	Cemento gris 50 kg, armex 15x15, vigueta 12-5 3.10m, etc.	\$8,726.11
15.9	C00746	11/11/2022	Polvo de piedra, grava de piedra, cemento gris 50 kg, etc.	\$26,789.95
15.10	C00039	05/02/2022	Bovedillas, polvo, grava.	\$4,672.50
			Polvo, bultos de cemento gris fortaleza.	\$4,300.01
			Bultos de cemento gris fortaleza.	\$2,200.00
			Bultos de cemento gris fortaleza, polvo.	\$5,240.00
15.11	C00383	06/07/2022	Bultos de cemento gris fortaleza.	\$2,200.00
			Polvo, bultos de cemento gris fortaleza.	\$2,380.00
			Bultos de cemento gris fortaleza, polvo.	\$3,040.00
			Bultos de cemento gris fortaleza.	\$3,300.00
			Bultos de cemento gris fortaleza.	\$2,220.00
			Bultos de cemento gris fortaleza, polvo.	\$3,225.01
			Bultos de cemento gris 50 kg Moctezuma.	\$2,350.00
15.12	E00118	05/08/2022	Polvo, grava, bultos de cemento gris 50 kg Moctezuma.	\$6,055.00
			Bultos de cemento gris Moctezuma.	\$3,450.00
			Polvo, grava, varilla de madera 2.50, etc.	\$5,743.01
			Bultos de cemento gris 50 kg.	\$4,600.00
15.13	C00560	07/09/2022	Blocks-15, servicios de manejo de materiales.	\$2,975.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Polvo, blocks-15, alambre recocido, etc.	\$2,115.00
			Block-15, polvo, grava, etc.	\$22,279.01
			Polvo, grava, bultos de cemento gris, etc.	\$2,540.00
			Viga de 2.80, rollo de malla electrosoldada, bovedilla, etc.	\$2,838.21
			Bultos de cemento gris Moctezuma, alambre recocido, bulto de masilla c/fibra, etc.	\$5,290.01
15.14	C00583	21/09/2022	Block-15, armex cadena, armex castillo, etc.	\$17,155.00
15.15	C00645	07/10/2022	Varilla 3/8.	\$2,850.00
			Bultos de cemento gris.	\$4,500.00
15.16	C00732	07/11/2022	Armex cadena, armex castillo, block-15, etc.	\$11,220.00
			Bultos de cemento gris 50 kg, varilla de 3/8, polvo, etc.	\$9,960.01
			Block-15, bultos de cemento gris 50 kg, polvo, etc.	\$5,570.00
			Bultos de cemento gris 50kg, polvo, grava.	\$4,230.00
15.17	C00772	03/11/2022	Polvo, grava, varilla 1/2, etc.	\$19,830.00
15.18	C00340	06/06/2022	Masilla 40kg, cemento gris 50kg, block 15x20x40, etc.	\$23,924.32
Total				\$467,086.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$25,198.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2022, al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente"; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y pertinente para acreditar el pago y su destino final ya que no aportó póliza de seguro vehicular contratado en donde se especifique el número de póliza, monto de deducible, conceptos asegurados, periodo asegurado, vehículo asegurado, entre otros, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, reporte fotográfico del vehículo siniestrado, informe o reporte del vehículo siniestrado, tarjeta de circulación a nombre del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
16.1	D00074	31/08/2022	\$25,198.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,479,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por los conceptos

que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos y la actividad para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, ni que los proveedores sean representantes o apoderados legales de "Paletto" y "Orquesta Noh Beh", respectivamente, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno, tampoco proporcionó contrato con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes y/o servicios erogados en la póliza D00119 que por el monto ejercido pudo ser mediante licitación pública, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los eventos en los que se aprecien los bienes y/o servicios proporcionados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	D00118	31/12/2022	Presentación artística de Paletto en Peto Yucatán el día 29 de diciembre del 2022.	\$180,000.00
17.2	D00119	31/12/2022	Cancelación de gastos por comprobar (ingresos propios).	\$1,282,000.00
17.3	D00120	31/12/2022	Pago de la orquesta Noh Beh, en el 40 aniversario de la radio Xepet.	\$17,400.00
Total				\$1,479,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$122,823.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con la experiencia, personal y conocimientos en la materia del servicio que facturan, tampoco proporcionó solicitud de apoyo del beneficiario, expediente médico, estudios, diagnóstico y/o equivalentes en el que conste el padecimiento o enfermedad que amerite atención médica u hospitalaria necesarios para acreditar la existencia real de una afectación a la salud respetando los datos personales o de derechos humanos, identificaciones oficiales de las personas que recibieron la atención médica, en la póliza C00284 se realizan pagos de cirugías, sin embargo no se anexa documentación soporte del gasto, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00284	07/06/2022	Servicios de consulta médica del mes de mayo de 2022.	\$54,358.00
18.2	C00638	06/10/2022	Servicios de consulta médica del mes de septiembre de 2022.	\$32,965.00
18.3	C00639	05/10/2022	Consulta general del mes de septiembre 2022.	\$18,500.00
18.4	C00728	07/11/2022	Consulta general del mes de octubre 2022.	\$17,000.00
Total				\$122,823.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$117,392.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2022, por el concepto señalado en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos para dar en renta el bien (excavadora) que factura, ni acreditó la existencia física y propiedad de la excavadora a favor del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido el bien, reporte fotográfico del bien, bitácora de los trabajos realizados con el bien, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C00737	08/11/2022	Renta de excavadora Caterpillar modelo 330 CL serie: gkx0053.	\$117,392.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$484,880.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a noviembre de 2022, al proveedor [REDACTED] por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, informes del proveedor acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió efectuarse por invitación a cuando menos 3 proveedores o propuestas, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C00036	05/02/2022	Asesoría jurídica del mes de diciembre 2021.	\$44,080.00
20.2	C00094	08/03/2022	Asesoría jurídica del mes de enero 2022.	\$44,080.00
20.3	C00161	07/04/2022	Asesoría jurídica del mes de febrero 2022.	\$44,080.00
			Asesoría jurídica del mes de marzo 2022.	\$44,080.00
20.4	C00289	07/06/2022	Asesoría jurídica del mes de mayo 2022.	\$44,080.00
20.5	C00395	15/07/2022	Asesoría jurídica del mes de junio 2022.	\$44,080.00
20.6	C00502	24/08/2022	Asesoría jurídica del mes de julio 2022.	\$44,080.00
20.7	C00591	29/09/2022	Asesoría jurídica para el primer informe de gobierno.	\$44,080.00
20.8	C00659	13/10/2022	Asesoría jurídica del mes de septiembre 2022.	\$44,080.00
20.9	C00261	18/05/2022	Asesoría jurídica del mes de abril 2022.	\$44,080.00
20.10	C00771	03/11/2022	Asesoría jurídica del mes de octubre 2022.	\$44,080.00
Total				\$484,880.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$196,477.41 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos para rentar los bienes inmuebles (oficina, casa, predio o local, según corresponda) que facturan, ni la existencia física y propiedad de los bienes a favor de los proveedores, tampoco proporcionó contrato de arrendamiento con los proveedores, reporte fotográfico de los bienes inmuebles arrendados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00037	05/02/2022	Arrendamiento para oficina para el instituto para la mujer de enero 2022.	\$2,355.56
			Arrendamiento 2022.	\$2,944.43
21.2	C00126	07/03/2022	Arrendamiento casa de los mtros misiones culturales mes de febrero 2022.	\$2,944.43
			Renta de la casa del instituto de la mujer, mes de febrero 2022.	\$2,355.56

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.3	C00162	07/04/2022	Renta de la casa del instituto de la mujer, mes de marzo 2022.	\$2,355.56
			Arrendamiento casa de los mtros misiones culturales mes de marzo 2022.	\$2,944.43
21.4	C00200	06/05/2022	Renta de la casa del instituto de la mujer, mes de abril 2022.	\$2,355.56
			Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de abril 2022.	\$2,944.43
21.5	C00285	07/06/2022	Renta de la casa del instituto de la mujer, mes de mayo 2022.	\$2,355.32
			Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de mayo 2022.	\$2,944.43
21.6	C00381	06/07/2022	Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de junio 2022.	\$2,944.43
			Arrendamiento casa del instituto de la mujer correspondiente al mes de junio 2022.	\$2,355.32
21.7	C00461	05/08/2022	Arrendamiento casa del instituto de la mujer correspondiente al mes de julio 2022.	\$2,355.32
			Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de julio 2022.	\$2,944.43
21.8	C00546	06/09/2022	Arrendamiento casa del instituto de la mujer correspondiente al mes de agosto 2022.	\$2,355.32
			Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de agosto 2022.	\$2,944.43
21.9	C00635	06/10/2022	Arrendamiento casa del instituto de la mujer correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$2,355.32
			Arrendamiento casa de los maestros de misiones cultura les correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$2,944.43
21.10	C00726	07/11/2022	Arrendamiento casa de los maestros de misiones culturales correspondiente al mes de octubre 2022.	\$2,944.43
			Arrendamiento casa del instituto de la mujer correspondiente al mes de octubre 2022.	\$2,355.32
21.11	C00297	08/06/2022	Pago de renta del mes de mayo de 2022.	\$6,885.00
21.12	C00389	08/07/2022	Pago de renta correspondiente al mes de junio de 2022.	\$6,885.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.13	C00460	05/08/2022	Pago de renta correspondiente al mes de julio de 2022.	\$6,885.00
21.14	C00561	08/09/2022	Renta correspondiente al mes de agosto de 2022.	\$6,885.00
21.15	C00005	06/01/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de diciembre de 2021.	\$7,420.00
21.16	C00027	04/02/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de enero de 2022.	\$7,420.00
21.17	C00088	07/03/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de febrero de 2022.	\$8,134.63
21.18	C00147	07/04/2022	Renta de local comercial correspondiente al mes de marzo de 2022.	\$8,134.63
21.19	C00196	06/05/2022	Renta de local comercial correspondiente al mes de abril de 2022.	\$8,134.63
21.20	C00294	07/06/2022	Renta de local comercial correspondiente al mes de mayo de 2022.	\$8,134.63
21.21	C00391	11/07/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de junio de 2022.	\$8,134.63
21.22	C00471	08/08/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de julio de 2022.	\$8,134.63
21.23	C00544	06/09/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de agosto de 2022.	\$17,430.39
21.24	C00640	07/10/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de septiembre de 2022.	\$17,430.39
21.25	C00721	07/11/2022	Renta de oficinas correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$17,430.39
Total				\$196,477.41

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$791,610.91 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.) en los meses de enero a marzo y mayo de 2022, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó reporte fotográfico y bitácora de los vehículos a los que se les cargo combustible suscrito por los responsables, relación de la flotilla vehicular perteneciente al municipio, Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, Estado Presupuestal Aprobado en donde se refleje la provisión de las ADEFAS de la póliza E00014, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad aportó documentos que no fueron avalados por los intervinientes al no estar suscritos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$75,022.51
22.1	E00014	10/01/2022	\$14,621.74
			\$73,918.04
			\$1,800.00
22.2	C00066	04/02/2022	\$245,130.35
22.3	C00142	31/03/2022	\$304,703.29
22.4	C00245	09/05/2022	\$76,414.98
Total			\$791,610.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$104,910.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril a agosto, octubre y diciembre de 2022; la entidad fiscalizada proporcionó documentación en que se aprecia haber otorgado apoyos económicos a personas que no son del municipio como se acredita con los domicilios que constan en sus identificaciones oficiales con fotografía, ni que radiquen o habiten en el municipio, así como también no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía por apoyos sin comprobar, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
23.1	D00120	31/12/2022	Cancelación de gastos por comprobar.	\$8,300.00
23.2	E00125	29/08/2022	Pago de alimentos, ayudas económicas	\$3,600.00
23.3	E00236	28/12/2022	Pago de alimentos, ayudas económicas	\$3,600.00
23.4	C00017	15/01/2022	Pago de ayudas económicas	\$10,200.00
23.5	C00186	29/04/2022	Pago de ayudas económicas	\$4,600.00
23.6	C00242	09/05/2022	Pago de ayudas económicas	\$10,720.00
23.7	C00355	03/06/2022	Pago de ayudas económicas	\$5,300.00
23.8	C00356	10/06/2022	Pago de ayudas económicas	\$9,050.00
23.9	D00054	30/06/2022	Pago de ayudas económicas	\$13,850.00
23.10	C00426	11/07/2022	Pago de ayudas económicas	\$7,100.00
23.11	E00137	26/08/2022	Pago de ayudas económicas	\$13,400.00
23.12	D00077	31/08/2022	Pago de ayudas económicas	\$4,090.00
23.13	E00190	14/10/2022	Pago de ayudas económicas	\$5,000.00
23.14	D00121	31/12/2022	Pago de ayudas económicas	\$6,100.00
Total				\$104,910.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios (ISPT), en el mes de diciembre de 2022, por \$172,739.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable 2117-01 ISPT; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de recibo, pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.1	D00122	31/12/2022	\$172,739.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$301,792.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico del bien de la póliza C00352, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura endosada y tarjeta de circulación del vehículo a favor del municipio en la póliza C00352, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
26.1	C00106	11/03/2022	Bomba sumergible mod. 270STX500-2, 50HP, 800 G.P. Al. Nema 6" MCA, Motor sumergible 50HP- 3F-440V-60H1 6" rebobinable Termak.	\$88,750.00
26.2	C00113	18/03/2022	Bomba y motor de 7.5 HP. Descarga de 3" y un arrancador de 7.5 HP. Trifásico 20 Volts.	\$49,500.00
26.3	C00118	23/03/2022	Bomba sumergible mod. 270STX500-2, 50HP, 800 G.P. Al. Nema 6" MCA, Motor sumergible 50HP- 3F-440V-60H1 6" rebobinable Termak.	\$88,750.00
26.4	C00597	08/09/2022	Bomba sumergible ALTAMIRA serie KOR, para un flujo de 10 LPS, acero inoxidable, 8 etapas (2 con recorte), rango de carga de 60-122 metros, descarga 3", 15 H.P., NEMA 6", ADEME mínimo recomendado 8", con motor sumergible rebobinable ALTAMIRA en 6", acero inoxidable 304, 15 HP, 3 fases, 230 volts, NEMA 6".	\$47,850.00
26.5	C00352	17/06/2022	Pago de vehículo.	\$65,000.00
Total				\$301,792.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó reporte fotográfico del vehículo, resguardo, registro e inventario del vehículo que acredite su incorporación a los activos del municipio, tarjeta de circulación del vehículo a favor del municipio, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI/Póliza	Importe
27.1	C00071	15/02/2022	Vehículo marca Ford modelo Ranger 2.3 L DOHC JWD T/M Reg Cab XL Año 2011 serie 8AFER5CD0B6363575 motor sin número.	\$160,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$211,311.63 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.) en el mes de agosto de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y personal para realizar las obras públicas que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor suscrito y avalado por las partes, croquis de ubicación y reporte fotográfico



georreferenciado de las obras concluidas (bacheo en diversas calles), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
28.1	C00509	29/08/2022	Recibí del municipio de Peto Yuc. la cantidad de \$211,311.63.00 (son doscientos once mil trescientos sesenta y tres pesos 27/100 m.n.) por concepto de pago de estimación 1 de la obra denominada: conservación (bacheo) en diversas calles en la localidad de Peto, Yucatán. Con número de licitación PART-PETO-YUC-AD-2022/02.	\$211,311.63

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$457,738.29 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) en los meses de septiembre a noviembre de 2022,

por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal para realizar los trabajos de obra pública que factura, tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los trabajos de obra pública que por el monto efectuado debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas o propuestas, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles que fueron bacheadas, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, el contrato aportado es por \$776,881.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, y el plazo de ejecución es del 12 de septiembre de 2022 al 25 de octubre de 2022, la entidad deberá aclarar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
29.1	C00615	26/09/2022	PARTI-PETO-YUC-IR3-	\$150,093.41
29.2	C00688	05/10/2022	2022/4 conservación de	\$152,268.68
29.3	C00774	04/11/2022	bacheo	\$155,376.20
Total				\$457,738.29

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$763,443.98 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) en el mes de agosto de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal para realizar las obras públicas que factura, tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de la obra pública que por el monto efectuado debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas o propuestas, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado del consultorio concluido, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.\

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
30.1	C00532	29/08/2022	Construcción de consultorio 24/7.	\$763,443.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 31.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/108/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones	
Importe total de las operaciones	\$36,795,861.65
Tasa aplicable según art. 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peto, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022	2%
Impuesto ISAI determinado	\$735,917.23
Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	\$1,102,724.75
Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	\$749,985.67
Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	\$366,807.52
Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI	\$352,739.08

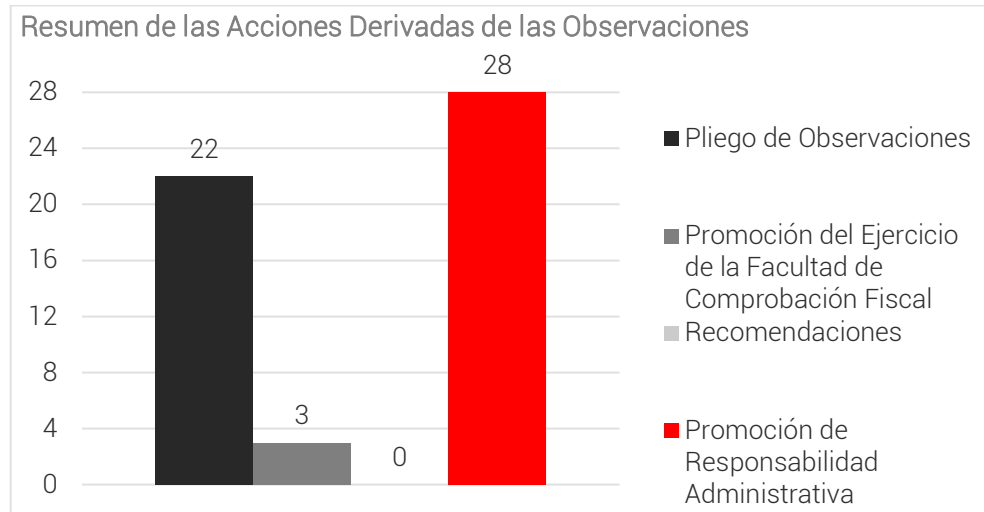
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso c fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, presentó justificaciones respecto a la presente observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.16 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-058-CPF22-23-OBS.30 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$8,264,636.97 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

